

de suministro 20.000 V., conductores LAC-28/2, aisladores ARVI-32 y ESPERANZA 1.503, apoyos presillas metálicas, centro de transformación 20 kV./220-380 V. y una potencia de 400 kVA.

g) Procedencia materiales: Nacional.

h) Presupuesto: 2.418.373 pesetas.

i) Expediente número: A. T. 12.340.

j) Técnico autor del proyecto:

Ingeniero del I. C. A. I. don Teófilo A. Martín Jiménez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de

Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de mayo de 1984.  
El director provincial, Manuel García Ortiz.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

\* Número 2419

#### PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA  
(SECCION A)

#### EDICTO

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 515 de 1982, se sigue juicio ejecutivo promovido por Torrecillas y Servicios, Sociedad Anónima, representada por el procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don Juan José Ortiz Muñoz, mayor de edad y vecino de Murcia, con domicilio en Cabezo de Torres, Carril de las Camoillas, en reclamación de 135.802 pesetas por principal y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndos señalado para el remate el día 18 de mayo próximo venidero, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad

igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación de dichos bienes para esta segunda subasta y que servirá de tipo para la misma.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Una furgoneta, marca Avia, matrícula MU-1997-M, que fue justipreciada en la suma de ciento veintitrés mil quince pesetas.

Dado en Murcia a de 1984. Francisco Martínez Muñoz.—El secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 2329

#### PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE ZARAGOZA

#### EDICTO

Don Vicente García Bodeja y Fernández, Ilmo. juez de Primera Instancia número Uno de Zaragoza.

Hago saber: Que el día 1 de junio de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25% del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo, seguido al número 1.801 de 1982, a instancia del procurador señor Biabán Fierro, en representación de Banco de Financiación Industrial, S. A., contra don Enrique Campillo Clemente haciéndose

constar que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación rebajado en un 25%. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

1.—Un trozo de tierra de regadío de la acequia de la Alquibla, de cabida una tahulla y cuatro ochavas, situada en el partido de La Alberca, término de Murcia. Linda: al Norte, quijero del Reguerón; Sur, acequia de Alquibla y más tierra de Ginés Abellán Peña; Este resto de la finca matriz de la que se segrega, y Oeste, dicho resto, arrendado a José Beltrán Paredes. Inscrita en el Registro número Dos de Murcia, libro 46, sección 9.ª, folio 10, finca número 3.670, 1.ª. Valor: cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

2.—Un trozo de tierra de regadío de la acequia de Alquibla, de cabida una tahulla, situada en el partido de La Alberca, término de Murcia. Linda: al Norte, resto de la finca principal de donde se segrega; Sur, tierra de